



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal: 80 - 1 1958

Suscripciones. - Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1964

Martes 29 de diciembre

Número 295

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Circulares

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina, en el ganado porcino del término municipal de Villalmón-dar de Oca, y que fue declarada oficialmente con fecha 20 de noviembre de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 23 de diciembre de 1964.

El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Habiéndose presentado la epizootias de viruela ovina, en el ganado de la especie lanar, existente en el término municipal de Pradoluengo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en dicha localidad, señalándose como zona infecta Pradoluengo, co-

mo zona sospechosa ese municipio y como zona de inmunización, la infecta y sospechosa.

Las medidas adoptadas son las señaladas en el capítulo XXXVIII del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación de carácter obligatorio, en los rebaños lanares adecuados de la zona infecta.

Burgos, 23 de diciembre de 1964.
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Delegación de Hacienda

Convenios sobre Impuesto General Tráfico de Empresas

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 20 de noviembre de 1964.

Agrupación: comercio mayor de Ambito: Provincial.

Duración: Año 1965.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.

Presidente: D. Pedro González G. Quijano, Inspector Regional Zona 7.^a

Comisión mixta a) Por la Agrupación. — Titulares: D. Francisco Henáez Fernández, don Eduardo Escudero Victoriano y don Federico Santamaría Landáburu.

Suplentes: D. Angel Barrio Mon-

terrubio, don Antonio Tobalina Merced y don Mariano Grijalvo Martínez.

b) Por la Administración.—Ponente: D. Alberto Martínez Genique I. T. F.

Titulares: D. Victoriano González Poveda, I. H. y don Eulogio Falces Jarauta, I. D.

Suplentes: D. José de la Riva del Brio, I.T.F., don Dionicio Fernández, I.T.F. y don José Arias Velasco, I. D.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Ilmo. Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, 28 de noviembre de 1964.
El Delegado de Hacienda, T. Gobernado.

5.476.—D-126,00 ptas.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Aviso

Acordada la concentración parcelaria de la zona de San Zadornil (Burgos), por Decreto de 16 de julio de 1964, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la vigente Ley de Concentración Parce-

Jaria (texto refundido de 8 de noviembre de 1962). Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente.—Don Julio Selva Ramos, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo.

Vicepresidente. — Don Joaquín Rabinal del Val, Ingeniero-Jefe de la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Burgos.

Vocales.—Don José Joaquín Oria Liria, Registrador de la Propiedad de Villarcayo; don Juan Domingo Jiménez Escarzaga, Notario de Medina de Pomar; don Francisco García Díez, Ingeniero Agrónomo de la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Burgos; don Miguel Ochoa Mardonez, Alcalde de San Zadornil; don Alejandro Pinedo Mardona y don Ricardo Molinero Fernández, representantes de los propietarios cultivadores directos; don Moisés Vadillo Pinedo, representante de los arrendatarios y aparceros de la zona.

Secretario.—Don César Huidobro Díez, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Burgos.

San Zadornil, 21 de diciembre de 1964.—El Presidente de la Comisión Local, Julio Selva Ramos.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

EDICTO

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez municipal del número 2 de Burgos,

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal de desahucio seguidos a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre de doña Josefina Rodríguez Martínez, por sí y en beneficio de la comunidad constituida con su hermana doña Dolores, contra herederos de don Agapito Sáiz, se ha acordado lo siguiente:

Providencia.—Juez, Sr. Martí Gu-

tiérrez.—Burgos, veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón y para que tenga lugar la diligencia de lanzamiento solicitada, se señala el día cuatro de enero próximo a las dieciséis treinta, facultando al Agente judicial para que lleve a cabo dicha diligencia en unión del Secretario actuante, a quienes servirá este proveído de mandamiento en forma; notifíquese esta resolución a la parte demandada por medio de edictos que serán fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado y "Boletín Oficial" de la provincia.—F./Rómulo Martí. Ante mí.—J. Antonio Moreno.—Rubricados.

Concuerda con el original. Y para que conste y sirva de notificación a los demandados herederos de don Agapito Saiz expido el presente en Burgos a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez Municipal, Rómulo Martí Gutiérrez. El Secretario, (ilegible).

5.457.—D-129,00 ptas.

Briviesca

EDICTO

Don Juan Bautista Pardo García, Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario bajo el número 163/64, por el presunto delito de imprudencia, tramitado por las normas del procedimiento de urgencia, a consecuencia de colisión habida en el kilómetro 277 de la carretera RN-1, término municipal de Briviesca, entre los turismos marca Panhard, matrícula 1767-QP-75 (F), y marca Wolswagen, matrícula DOJW-544 (D), habiendo acordado citar de comparecencia ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, a los conductores y propietarios de dichos vehículos, Connesson Daniel Marcel Luis, y Asterio Barrio Ramos, respectivamente, ambos en la actualidad en ignorado paradero, a fin de recibirles declaración para que digan si se afir-

man y ratifican en la que tienen presentada ante la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, y añadan lo que estimen conveniente para el esclarecimiento de los hechos; instruirles del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y practicar las demás diligencias que el estado del sumario aconseje, con las advertencias legales.

Y para que conste y sirva de citación a los expresados, expido el presente edicto, cumpliendo lo ordenado, en Briviesca, a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Juan Bautista Pardo García.

Don Juan Bautista Pardo García, Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramita sumario número 161/1964, por las normas del procedimiento de urgencia, por el presunto delito de imprudencia, a consecuencia de la colisión ocurrida sobre las 7,30 horas del día 20 de los corrientes, en el kilómetro 275,850 de la carretera RN-1, término municipal de Prádanos de Bureba, en este partido judicial, entre los vehículos: turismo marca Ford, matrícula DA-1067 (D); turismo marca Renault, matrícula 206-OS-75 (F); turismo matrícula 5666-LY-75 (F), y furgoneta marca Wolswagen, matrícula HB-R-599 (D), habiendo acordado la citación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, de los conductores y propietarios de los vehículos 206-OS-75 (F) y DA-1067 (D) Addi Marc Joseph y Alberto Lachica Hinojosa, respectivamente, el primero de ellos súbdito marroquí, y el segundo, vecino de Alemania, ambos en la actualidad en ignorado paradero, a fin de recibirles declaración, instruirles del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y practicar las demás diligencias que el estado del sumario aconseje, con las advertencias legales.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado y sirva de citación de los ex-

presados, expido el presente en Brieviesca, a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Juan Bautista Pardo García.

Calahorra

EDICTO

Don Santos Sota Ocharri, Secretario del Juzgado Comarcal de Calahorra, provincia de Logroño,

Certifico: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 6, de 1963, seguidos a instancia de don Roberto Pajares Martínez, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, contra don José Hernando y los demás herederos desconocidos de don Pablo Hernando, titular de "Transportes Hernando", de Burgos, sobre reclamación de 6.400 pesetas, en cuyo juicio se dicte sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Calahorra, a veintiseiete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Vistos por don Cándido Vera Cunchillos, Juez Comarcal de este Juzgado, los presentes autos de juicio de cognición seguidos ante este Juzgado a instancia de don Roberto Pajares Martínez, representado por el Abogado don Mateo Ameyugo Calvo, contra don José Hernando, cuyo segundo apellido no consta, en su calidad de heredero de don Pablo Hernando, titular de "Transportes Hernando", así como contra los demás herederos que se ignoran, sobre reclamación de seis mil cuatrocientas pesetas, importe de reparaciones efectuadas por el actor en vehículo propiedad del causante de los demandados...

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Hernando, con domicilio en Burgos, y los demás herederos de don Pablo Hernando, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, a pagar al actor la suma de seis mil cuatrocientas pesetas, e intereses legales de dicha suma a razón del 4 por ciento anual desde la fecha de interposición de la deman-

da, y al pago de las costas causadas en este juicio.

Así por eseta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Vera.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos desconocidos de don Pablo Hernando, expido la presente en Calahorra, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Santos Sota Ocharri.

5.468—D.-186'00. ptas.

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concurso de anteproyectos para construcción de piscinas

La Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 18 del actual, acordó aprobar el Pliego de Condiciones para la convocatoria de un Concurso de Anteproyectos para la construcción de cuatro piscinas municipales, según resolvió el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 23 de octubre pasado.

Lo que se anuncia al público, a fin de que durante el plazo de ocho días puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, de conformidad a lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación, para lo cual, durante dicho plazo queda de manifiesto el expediente en el Negociado de Contratación.

Burgos, 21 de diciembre de 1964.
El Secretario General, Manuel de Benavides y de la Pola.

Por don Gregorio Ricarte Ibiricu, como gerente de Ripesa, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento, licencia para apertura de un establecimiento destinado a la fabricación de vigas de cemento y bovedillas para la construcción, sito en el camino de Villalón, sin número.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Re-

glamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios Públicos de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

Burgos, 19 de diciembre de 1964.
El Alcalde, Honorato Martín Cobos.

5.455.—D-96,00 ptas.

Ayuntamiento de Tordómar

Formados los padrones de los arbitrios de este municipio, correspondientes al presente año, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tordómar, 14 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Salvador López.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Torrepadre y Villahoz.

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día cuatro de agosto de 1963, a la que concurrieron la totalidad de concejales que componen la Corporación Municipal, y con el voto favorable y unánime de todos los asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Aceptar las bases de proyecto de contrato de anticipo reintegrable, sin interés, con la Caja de Corporación Provincial a los Servicios Muni-

pales y de Crédito Municipal, y cuyas características más esenciales son las siguientes:

a) Cuantía del anticipo, pesetas 400.000,00.

b) Destino: Instalación del servicio telefónico en esta localidad.

c) Plazo de amortización: Cinco anualidades.

d) Garantías: La participación en el Arbitrio Provincial y Arbitrio Municipal de Rústica y Urbana.

e) Gastos de formalización del contrato: A cargo del Ayuntamiento.

f) Acreedor preferente: La Excelentísima Diputación Provincial, Caja de Cooperación Provincial, será considerada como acreedor preferente de este Ayuntamiento, por razón del anticipo que se concierta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local vigente y para subsanar la falta de publicación en su día y a los efectos de la aprobación por el Ministerio de Hacienda del correspondiente presupuesto extraordinario y demás efectos.

Merindad de Valdivielso, 22 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Felipe Torres.

Ayuntamiento de Villambistia

La Corporación municipal de mi presidencia, ha tomado el acuerdo de aprobar el anteproyecto de presupuesto extraordinario para gastos de maquinaria, por el que se expone al público, durante el plazo de quince días, el proyecto, a fin de que puedan formularse reclamaciones por los interesados del artículo 683 número 1, y por las causas del 696, número 3, de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Villambistia, 19 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Paulino Hernández.

Ayuntamiento de Espinosa del Camino

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordi-

nario, para la adquisición de un molino "Agridelta", se expone al público el presupuesto con sus anexos, durante el plazo de quince días, durante los cuales podrán, los interesados a que hace referencia el artículo 693 y por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 696 de la Ley de 24 de junio de 1955, presentar reclamaciones para ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, a quien las cursará esta Corporación.

Espinosa del Camino, 16 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Conceso Calleja.

Ayuntamiento de Covarrubias

Habiendo sido confeccionadas y aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas fiscales sobre prestación del servicio de alcantarillado y tránsito de animales domésticos por vías públicas municipales y demás documentos que lo integran, correspondientes al ejercicio de mil novecientos sesenta y cinco, por el presente se hace saber; que referidos documentos, han quedado expuestos al público en este Secretaría por plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinados por los vecinos que lo deseen y formular contra los mismos y por escrito, las reclamaciones que consideren justas.

Covarrubias, 16 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Dionisio Gallo.

Habiendo sido confeccionado y aprobado por este Ayuntamiento, el padrón de carros y bicicletas, sujetos al pago del arbitrio sobre rodaje y arrastre por vías provinciales y demás documentos que lo integran, correspondiente al ejercicio de mil novecientos sesenta y cinco por el presente se hace saber, que, referido documento, ha quedado expuesto al público en esta Secretaría, por plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los vecinos que lo deseen y formular contra el mismo y por escrito, las reclamaciones que consideren justas.

Dado en Covarrubias, a dieciséis

de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Alcalde, Dionisio Gallo.

Ayuntamiento de Hontanas

Este Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de los corrientes, a la que asistieron la totalidad de sus miembros, aprobó, por unanimidad, el proyecto de contrato de préstamo entre este Ayuntamiento y la Caja de Cooperación a las Obras Municipal de la Excm. Diputación Provincial, consistente en un anticipo sin interés de 34.992,52 pesetas, reintegrable en 5 anualidades, con destino a la financiación de las obras de instalación del servicio telefónico en esta localidad, ofreciendo como garantías la participación en el arbitrio provincial y los arbitrios sobre la riqueza urbana y rústica.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el núm. 3.º del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Hontanas, 17 de diciembre de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Castellanos de Castro, importe del anticipo: 31.909,17 pesetas.

San Pedro Samuel, importe del anticipo: 30.550.

Villorejo, importe del anticipo: 40.650.

Avellanosa del Páramo, importe del anticipo: 47.972,50.

ANUNCIOS PARTICULARES

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO
de pastores, de ovejas, dulces
concejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA
Espolón, 20.—Burgos